

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0162-2019-INIA-OA

Lima, 23 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 128-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UI de fecha 11 de octubre 2019 de la Unidad de Informática, el Memorandum N° 305-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA de fecha 17 de octubre 2019 de la Unidad de Abastecimiento; y el Memorando N° 116-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, de fecha 19 de octubre 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-INIA-OA de fecha 18 de enero de 2019, el Director General de la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA correspondiente al ejercicio fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificatorias, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la Fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/RD Plan Anual de Contrataciones, dispone que: "7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones. 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC 7.6.3 (...) en ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 38-2019-INIA-OA de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 66-2019-INIA-OA de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 92-2019-INIA-OA de fecha 28 de junio de 2019 se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2019-INIA-OA de fecha 13 de agosto de 2019 se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0123-2019-INIA-OA de fecha 14 de agosto de 2019 se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0125-2019-INIA-OA de fecha 16 de agosto de 2019 se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0140-2019-INIA-OA de fecha 18 de septiembre de 2019 se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0141-2019-INIA-OA de fecha 19 de septiembre de 2019 se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0153-2019-INIA-OA de fecha 11 de octubre de 2019 se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0154-2019-INIA-OA de fecha 14 de octubre de 2019 se aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante el Informe N° 071-2019-MINAGRI-INIA-GG/UTD, de fecha 09 de agosto de 2019, la Unidad de Tramite Documentario remite los términos de referencia para la contratación de consultores para la Implementación del Modelo de Gestión Documental en el INIA.

Que, mediante los Informes N° 089 y 177-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UI, de fecha 05 de setiembre de 2019, la Unidad de Informática remite el Plan y Costos para la Implementación del Modelo de Gestión Documental en el INIA.

Que, mediante el Informe N° 128-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UI, de fecha 11 de octubre de 2019, la Unidad de Informática remite las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Scanner de Alta Resistencia e Impresoras Térmicas", bienes incluidos en los Catálogos Electrónicos de Perú Compras

Que, el artículo 114 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado señala que "... La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos.";

Que, mediante el Memorándum N° 297-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fecha 15 de octubre de 2019, la Unidad de Abastecimiento remite a la Unidad de Informática las fichas-producto de los Scanner de Alta Resistencia e Impresoras Térmicas encontradas en los Catálogo Electrónicos de Perú Compras, las mismas que se ajustaban a lo indicado en las Especificaciones técnicas remitidas; a fin de que la Unidad de Informática las evalúe y, de corresponder, gestione el pedido de compra;

Que, mediante el Memorando N° 068-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UI, de fecha 16 de octubre de 2019, la Unidad de Informática informa a la Unidad de Abastecimiento que realizó la evaluación de las fichas-producto remitidas y confirman las que sí se ajustan a lo requerido, correspondiente a las Impresoras Técnicas ; asimismo, mencionan que las características de los Scanner de Alta Resistencia fueron modificadas, con la finalidad de tener más apertura en el mercado, adjuntando las nuevas Especificaciones Técnicas y las ficha-producto de los Scanner de Alta Resistencia que si cumplen lo requerido en las especificaciones técnicas.

Que, mediante Informe N° 001-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA.KCA, de fecha 17 de octubre de 2019, se informa el valor total estimado para la "Adquisición de Scanner de Alta Resistencia e Impresoras Térmicas", siendo este de S/ 125,997.47 (Ciento veinte cinco mil novecientos noventa y siete con 47/100 Soles);

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, mediante Memorando N° 305-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA, de fecha 18 de octubre de 2019, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto las Certificaciones de Crédito Presupuestario para la "Adquisición de Scanner de Alta Resistencia e Impresoras Térmicas", por el monto ascendente a S/ 125,997.47 (Ciento veinte cinco mil novecientos noventa y siete con 47/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 116-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, de fecha 22 de octubre de 2019, la Unidad de Presupuesto comunica a la Unidad de Abastecimiento la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestarios N° 3235, por el importe total de S/ 125,997.47 (Ciento veinte cinco mil novecientos noventa y siete con 47/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, con la finalidad de atender el pedido para la "Adquisición de Scanner de Alta Resistencia e Impresoras Térmicas";

Que, mediante Informe N° 324- 2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA, de fecha 22 de octubre de 2019, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión de la "Adquisición de Scanner de Alta Resistencia e Impresoras Térmicas" al Plan Anual de Contrataciones del INIA del año fiscal 2019, por el método especial de contratación de Acuerdo Marco;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado con el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0027-2019-INIA y Resolución Jefatural N° 028-2019-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Undécima Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al presente año fiscal, a fin de INCLUIR una (01) contratación, "Adquisición de Scanner de Alta Resistencia e Impresoras Térmicas", cuyo detalle se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, así como en el portal web de la Entidad (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

23 OCT 2019

Sr. ESTEBÁN TICONA CONDORI
Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA

